

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 72

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-11-1955

*Título:* POR LA CUAL SE DECLARA "AÑO DEL PRESIDENTE BELISARIO PORRAS", EL DE 1956, CON MOTIVO DE CUMPLIRSE EL 28 DE NOVIEMBRE DE DICHO AÑO EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO, Y SE DAN FACULTADES AL ORGANO EJECUTIVO.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12903

*Publicada el:* 09-03-1956

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Conmemoraciones, Homenajes y conmemoraciones

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.325

*Rollo:* 49

*Posición:* 527

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 9 DE MARZO DE 1956

Nº 12.903

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 72 de 11 de Noviembre de 1955, por la cual se declara "Año del Presidente Belisario Porras" con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Ley Nº 77 de 25 de Noviembre de 1955, por la cual se abre crédito suplemental.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 21 de 26; 22 23 y 24 de 28 de Enero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 36 de 25 de Noviembre de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica.

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 157 de 1º de Septiembre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato Nº 51 de 3 de Diciembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Ricardo Arango Jr., en representación de la P. A. W. A. Inc.

##### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 292 y 293 de 10 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 294 de 10 de Julio de 1954, por el cual se crean unas escuelas.

Decreto Nº 295 de 12 de Julio de 1954, por el cual se corrige un decreto.

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 9017, 9018, 9019 y 9020 de 27 de Junio de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### DECLARASE "AÑO DEL PRESIDENTE BELISARIO PORRAS" CON MOTIVO DE CUMPLIRSE EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO

#### LEY NUMERO 72

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)

"por la cual se declara "Año del Presidente Belisario Porras", el de 1956, con motivo de cumplirse el 28 de Noviembre de dicho año el centenario de su nacimiento, y se dan facultades al Organo Ejecutivo".

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Primero: Que el Dr. Belisario Porras fué uno de los hombre públicos más destacados del país;  
Segundo: Que durante los tres (3) periodos que ocupó la Presidencia de la República señaló a su gobierno las normas de los más elevados principios de Democracia;

Tercero: Que esta Honorable Corporación lo declaró en el año 1955 el "Presidente del Cincuentenario", con motivo de cumplir la República cincuenta (50) años de independencia;

#### DECRETA:

Artículo 1º—Declárese "Año del Presidente Belisario Porras" el de 1956, con motivo de cumplirse el 28 de Noviembre de dicho año el centenario de su nacimiento y como reconocimiento a sus gestiones patrióticas y democráticas en favor de la República.

Artículo 2º—Facúltase al Organo Ejecutivo para la celebración de una Feria Agro-Pecuaria en la ciudad de Las Tablas durante los días 26, 27, y 28 de Noviembre de 1956, con motivo de la celebración del Centenario del Natalicio del Dr. Belisario Porras.

Artículo 3º—Facúltase al Organo Ejecutivo para crear la Condecoración Nacional de la Orden del "Doctor Belisario Porras" en conmemoración del centenario de su nacimiento que tendrá verificativo el 28 de Noviembre de 1956, como un homenaje del pueblo panameño a uno de sus gobernantes más progresistas e ilustres.

Artículo 4º—Facúltase al Organo Ejecutivo para que ordene la emisión de una estampilla cuyos motivos principales serán una efigie del Doctor Belisario Porras y cualquier otro simbolismo que se relacione con la vida de tan ilustre gobernante. Esta estampilla tendrá las denominaciones que disponga la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Artículo 5º—Inclúyanse en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas y en el Plan de Obras Públicas para el año de 1956 la suma de veinticinco mil balboas (B/25,000.00) para la construcción del PALACIO BELISARIO PORRAS en la ciudad de Las Tablas, de conformidad con lo que ordena la Ley Nº 42 de 17 de Diciembre de 1953.

Artículo 6º—Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

MAXIMO LUQUE.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de Noviembre de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

## ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL

#### LEY NUMERO 77

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por la cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de la actual vigencia.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias ha solicitado la apertura de un